

Requisitos para padrillos jugadores, que solicitan el pase al Registro Definitivo por prueba de aptitud.

Resolución de fecha 31 de Julio de 1991, aprobada por Asamblea de fecha 30 de Septiembre de 1991.

... La Comisión Directiva ha adoptado el criterio de exigir, a partir del año próximo, que los ejemplares que aspiren al Registro Definitivo de la Asociación, deberán jugar polo en Abiertos, o torneos de Alto Handicap. Es decir, se pedirá no solamente que juegue polo, sino que demuestren capacidad para participar en torneos con mayores exigencias. Deberán ser excepcionales en la categoría de Padrillo Jugador.

... La Comisión Directiva entiende que con esta medida se jerarquiza aún más, el Registro Definitivo de la raza, a la vez de intentar un equilibrio mayor entre las exigencias de la prueba de producción y la de aptitud. De tal modo, el adelanto en el tiempo, a favor del padrillo jugador se justificará plenamente, frente de la prueba de progenie.

Queda entendido que con este criterio, en modo alguno, se limita la libertad de elección del criador ya que existe además, la alternativa del Registro Definitivo, mediante la posterior demostración que produce hijos jugadores.